

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35785 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 672/11, por auto de 5 de septiembre de 2013, se ha acordado la conclusión del concurso voluntario de la entidad Vancasa Residencial, S.L., con CIF B-63837439, así como el cese de la administración concursal.

Segundo.- Asimismo, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la administración concursal y se ha declarado la extinción de la entidad.

Madrid, 5 de septiembre de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130052892-1